

Base 4.ª Descripción de la organización de la vigilancia e inspección de las labores de resinación a cargo de las Empresas adjudicatarias.

Base 5.ª Descripción del sistema que se proyecta utilizar para la recepción de la miera en fábrica y la determinación del grado de impurezas que contenga.

### CAPITULO III

#### *Preparación, filtración y destilación de la miera; calidad de los productos obtenidos*

Base 6.ª Sistema y aparatos más convenientes para obtener una miera homogénea y de fluidez constante.

Se tendrá muy en cuenta el tratamiento químico que deberá darse a las mieras de Galicia debido a su fuerte coloración como consecuencia de las grandes precipitaciones pluviosas de la región.

Base 7.ª Descripción del sistema de filtración que con la ayuda de coadyuvantes se pretende utilizar; este sistema deberá ofrecer las debidas garantías de funcionamiento y tener la capacidad necesaria para tener siempre la trementina que requiera el funcionamiento continuo de la fábrica.

Base 8.ª Instalación para el lavado en caliente de la trementina como operación previa a la decantación.

Base 9.ª Para la destilación de la trementina se seguirá un proceso de funcionamiento continuo o discontinuo, según lo exija la marcha de la fábrica; deberá dar sin ninguna otra preparación una colofonia prácticamente exenta de aguarrás; a su vez el aparato de destilación contará con las trampas de arrastre necesarias para obtener un aguarrás de mínimo índice de acidez.

Base 10. A partir de la fase preparatoria, todos los aparatos y tuberías serán de acero inoxidable.

Base 11. Existirá un registro central que permita seguir la temperatura de la miera y de la trementina en las distintas fases de la preparación, decantación y destilación, así como los mandos necesarios para poder corregir las anomalías que puedan presentarse.

Base 12. La fábrica contará con un laboratorio que permita comprobar periódicamente la calidad de los productos resinosos obtenidos.

Base 13. Se indicarán los diferentes envases que se proyecte emplear para la colofonia y el aguarrás, separando en este caso los mercados interior y exterior.

Base 14. El movimiento de la colofonia a partir de la salida del aparato de destilación estará mecanizado, indicándose los elementos que para ello han de utilizarse.

### CAPITULO IV

#### *Capacidad de la fábrica y estudio económico de los costos de producción*

Base 15. La fábrica se proyectará para una capacidad mínima de destilación de 4.000 toneladas de miera en una campaña de doscientos días; no obstante, se tendrán en cuenta tanto la posibilidad de ampliar los locales como la de aumentar el abastecimiento de los servicios de agua, vapor y energía eléctrica para poder llegar a una capacidad de destilación de toneladas 6.000 de miera por campaña.

Base 16. Se hará un estudio discriminatorio de los diferentes factores económicos que intervienen en la obtención de los productos resinosos desde que la miera entra en fábrica hasta la salida de los productos elaborados.

### CAPITULO V

#### *Mercados de los productos resinosos y zonas del comercio exterior que se pretende abastecer*

Base 17. Fundados en los datos de los mercados de los productos resinosos de los últimos veinte años se formulará un estudio referente a las tendencias de los mercados interior y extranjero, y como consecuencia se formulará un plan general de abastecimiento del mercado nacional y la posible zona de los países europeos y americanos consumidores de las resinas españolas.

Base de carácter general.—Se admitirán toda clase de modificaciones a las bases anteriores siempre que supongan una mejora en el proceso de fabricación y ofrezcan la máxima garantía de realización industrial.

#### *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el cambio de titularidad de la Explotación Agraria Calificada «Dehesas de Peromingo e Iñigo Muñoz».*

Por Orden ministerial de este Departamento de fecha 15 de octubre de 1962 y por fallecimiento del propietario de la Explotación Agraria Calificada «Dehesas de Peromingo e Iñigo Muñoz», emplazada en los términos de Maello (Avila) y Muñozpedro (Segovia), figurará esta explotación, a todos los efectos, a nombre de sus nuevos propietarios, «Herederos de don José Muro Lara».

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

#### *RESOLUCION del Consorcio del Patrimonio Forestal del Estado-Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales que se citan.*

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de veintidós lotes de pino, píce maderables y leñosos, en los montes y con el detalle que a continuación se indican:

Lote número 1.—Lo constituyen 19.732 pies, que cubican 2.675,0 m. c./s. c. de madera y 700 estéreos de leñas del monte Espiño número 479-11.º, Rodal 50, del Ayuntamiento de Redondela, valorados en 1.945.421,75 pesetas.

Lote número 2.—Lo constituyen 6.360 pies, que cubican 909,0 m. c./s. c. de madera y 325 estéreos de leñas del monte Pica Pedrouzos, número 479-12, Rodal 67, del Ayuntamiento de Redondela, valorados en 668.238,69 pesetas.

Lote número 3.—Lo constituyen 43 pies, que cubican 22,0 m. c./s. c. de madera del monte Espiñeiro número 479-2.º, Rodal 56, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, valorados en pesetas 16.113,02.

Lote número 4.—Lo constituyen 45 pies, que cubican 27,0 m. c./s. c. de madera del monte Espiñeiro número 479-2.º, Rodal 59, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, valorados en pesetas 19.910,07.

Lote número 5.—Lo constituyen 17 pies, que cubican 10,0 m.c./s. c. de madera del monte Espiñeiro número 479-2.º, Rodal 60, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, valorados en pesetas 7.374,10.

Lote número 6.—Lo constituyen 10.737 pies, que cubican 1.394,0 m. c./s. c. de madera y 385 estéreos de leñas del monte Espiñeiro número 479-bis, Rodal 51, del Ayuntamiento de Sotomayor, valorados en 1.007.437,54 pesetas.

Lote número 7.—Lo constituyen 1.292 pies, que cubican 257,0 m. c./s. c. de madera y 40 estéreos de leñas, del monte Coto Agudo número 479-7.º, del Ayuntamiento de Sotomayor, valorados en 185.831,37 pesetas.

Lote número 8.—Lo constituyen 3.416 pies, que cubican 308,0 m. c./s. c. de madera y 130 estéreos de leñas del monte Campo Outeiro número 284, parcela 3, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 231.330,28 pesetas.

Lote número 9.—Lo constituyen 2.254 pies, que cubican 169,0 m. c./s. c. de madera y 80 estéreos de leñas del monte Lagoas número 285, parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 127.191,29 pesetas.

Lote número 10.—Lo constituyen 2.075 pies, que cubican 92,0 m. c./s. c. de madera y 70 estéreos de leñas del monte Certan y Gato Morto número 286, parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 70.309,72 pesetas.

Lote número 11.—Lo constituyen 2.093 pies, que cubican 104,0 m. c./s. c. de madera y 70 estéreos de leñas del monte Certan y Gato Morto número 286, parcela 2, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 79.206,64 pesetas.

Lote número 12.—Lo constituyen 2.782 pies, que cubican 523,0 m. c./s. c. de madera y 95 estéreos de leñas del monte Lourada número 287, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 390.607,43 pesetas.

Lote número 13.—Lo constituyen 1.086 pies, que cubican 189,0 m. c./s. c. de madera y 35 estéreos de leñas del monte Lourada número 288, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 141.176,49 pesetas.

Lote número 14.—Lo constituyen 1.672 pies, que cubican 108,0 m. c./s. c. de madera y 75 estéreos de leñas del monte Castrove número 289-1.º, parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 83.078,28 pesetas.

Lote número 15.—Lo constituyen 657 pies, que cubican 88,0 m. c./s. c. de madera y 25 estéreos de leñas del monte Castrove